



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Trece de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00445-00

Atendiendo el memorial allegado por el apoderado de la parte actora, donde solicita cese la acción judicial referente a la medida de ENTREGA del bien mueble (vehículo), ordenada dentro del proceso de Restitución, por ser procedente, se accede a la misma.

En consecuencia, se ordena librar oficio para el JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, donde se le informa el levantamiento de la medida y se solicitará su devolución. De igual manera, se oficiará a la Secretaría de Movilidad de Medellín y a la Unidad de Automotores de la SIJIN de la Policía Nacional, para que levante la orden de inmovilización y de captura. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76c760c0a3aea00b07c1b0e20f9f40643799ec50bf34fe959de631702386638e**

Documento generado en 13/12/2021 03:56:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>